



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA

A



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.

En a 16 de ~~Ma. 7º~~ de 2016, comparecen: **JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA**, chileno, casado bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, trabajador independiente, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] COMUNA DE GRANEROS, a quien en adelante denominaremos "el arrendador", y por otra parte como "el arrendatario", la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° sesenta y nueve millones ochenta mil trescientos guion tres, representada por su Alcalde don **CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de Graneros, todos chilenos, mayores de edad, quienes exhiben sus cédulas de identidad vigentes y exponen:

PRIMERO: Don **JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA** es dueño de la propiedad ubicada en Camino Real número 290 comuna de Graneros, inscrita a fojas 6033 vuelta número 4175 del registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA** vienen en arrendar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**, a través de su representante legal, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

HA-B



TERCERO: La RENTA a pagar por el **arrendatario** será de la suma 160.000, (ciento sesenta mil pesos), suma que se pagará los primeros 5 días de cada mes a contar de la celebración del presente contrato.


CUARTO: Se deja expresa constancia, que el arrendatario podrá usar y gozar de la propiedad, desde la fecha de la celebración de este contrato, pudiendo realizar las mejoras útiles y necesarias que estime pertinentes para permitir el funcionamiento de las labores municipales, o servicios públicos que de ella dependan, respetando las partes contratantes las obligaciones establecidas en el artículo 1924 y siguientes del Código Civil.

QUINTO: El contrato de arrendamiento tendrá la duración de 1 año, contados desde la fecha de la presente escritura. Si una de las partes desea poner término al contrato, deberá comunicarlo por carta certificada con un mes de anticipación. Expirado el plazo, de no cumplirse dicha condición se entiende que el contrato es indefinido, pudiendo ponerle término de acuerdo a las reglas generales.

SEXTO: La entrega material de la propiedad se efectuará al momento de la firma del contrato, libre de ocupantes y con sus cuentas de consumo pagadas y al día.

SÉPTIMO: Los gastos notariales que demande el otorgamiento de este contrato, serán de cargo del arrendador.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, para todas aquellas cuestiones que la ley considera de arbitraje prohibido.



NOVENO: La personería de don **CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ** consta en decreto alcaldicio número 876 de fecha 6 de diciembre de 2012, la cual se acompaña a la presente escritura de promesa de compraventa. Dicho documento lo habilita para actuar en representación



de la Municipalidad de Graneros. En lo que dice relación al arrendado
 don **JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA**, exhibe su cédula de
 identidad a fin de acreditar su personería. En comprobante, previa
 lectura, los comparecientes firman, doy fe.

[Handwritten signature of Claudio Segovia Cofré]
CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.
ARRENDATARIO.


[Fingerprint]

[Handwritten signature of Jorge Antonio Aranguiz Peña]
JORGE ANTONIO ARANGUIZ PEÑA.
ARRENDADOR.

[Fingerprint]

Autorizo la firma de don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**
 cédula nacional de identidad número **[REDACTED]**, quien firma
 como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Graneros RUT N°
 69.080.300-3, como arrendatario; y como arrendador, don **JORGE**
ANTONIO ARANGUIZ PEÑA cédula nacional de identidad número
[REDACTED].- GRANEROS, 16 de mayo del 2016.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]